ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 2315 /

LA LIGUA, 23 SEP 2026

MAT.: Adquisición de Alimentación. – Entrega de Subvenciones Municipales.

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 de la Contraloría General de la República, que refunde, coordina y sistematiza las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y su modificación introducida por la Resolución N°3/2026, del mismo origen, aplicable a contar del 1 de junio de 2026.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldicio N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto Alcaldicio N°1135/2024, que aprueba subrogancia Secretaría Municipal.
- Decreto Alcaldicio N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Decreto Alcaldicio N°139/2026, que aprueba programa municipal "Entrega de Subvención Municipal a Organizaciones Comunitarias de la Comuna de La Ligua 2026".
- Solicitud de compra N°1196/2026, Departamento Comunitario.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las Empresas de Menor Tamaño (EMT), **Proveedores Locales**, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa Local**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere la adquisición de queques y empanadas de coctel para entrega de subvenciones municipales, que se realizara durante el mes de octubre.

DECRETO:

1º Autorícese y Apruébese la Compra Menor a 30 UTM mediante trato directo, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para la adquisición de alimentación.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **PANIFICADORA PORTALES LTDA.**, Rut; **77.194.000-5**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$475.000.-, impuesto incluido.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2315 /

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES
ARCHIVO
PPV/fcu

RECIBIDO
22 SEP 2026
A.M. P.M.
16:30

RECIBIDO
10:10.
23 SEP 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
16:02.
23 SEP 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
23 SEP 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
22 SEP 2026
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LALIGUA

LA LIGUA: 21 09 2026

N° 0001196

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

1.IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Unidad solicitante: Departamento Comunitario

Funcionario Responsable: Mª Alejandra Alvarez

Tipo: ☒ Bien ☐ Servicio

2.RESPALDO PRESUPUESTARIO

Código presupuestario: 2203999

Fuente de financiamiento: ☐ Municipal ☒ Programa ☐ Convenio

Nombre del programa: Entrega de Subvencion Municipal

N° Decreto aprueba programa 139 fecha decreto 20.01.2026 /

Disponibilidad presupuestaria: ☒ SÍ ☐ NO

3.JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O DETALLE DE LA COMPRA (Indicar finalidad, necesidad del gasto y vinculación con función municipal)

Ceremonia Entrega de Subvenciones Municipales a Organizaciones de la Comunidad

4. TIPO DE COMPRA

Tipo ☐ Convenio Marco / ☐ Licitación Pública / ☐ Compra Ágil / ☒ Trato Directo / ☐ Menor a 3 UTM

5. DETALLE DE LA COMPRA

Cantidad	DETALLE	P. Unitario	Total
	Se desarrollará en el mes de Octubre		
	Item: Coffe y Refrigerios		
	Según cotización adjunta		
	al Proveedor		
	Panificadora Portales		
		TOTAL	475 000 =

Punto Gráfico Portales 320 La Ligua Rut 07 442 825-8 Fono +569 9784 6905

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFA
DEPTO
COMUNITARIO

La presente solicitud se formula en conformidad a la Ley N° 19.886 y el Decreto N° 661/2024.

FIRMA SOLICITANTE

V° B° ALCALDE Y/O ADMINISTRADOR

LA LIGUA 21 DE SEPTIEMBRE 2026

Srs. Junto con saludarles muy afectuosamente adjunto cotización para adquisición de productos de nuestra empresa:

Nº	CANTIDAD	DETALLE	$ UNIDAD	TOTAL
1	50	QUEQUE	4.500	225.000
2	500	EMPANADA DE QUESO COCTEL	500	250.000
3				0
4				0
5				0
6				0
7				0
8				0
9				0
10				0
				0
			TOTAL	475.000

Sin más que agregar y esperando una buena acogida se despide atentamente

CLAUDIO CASTRO CORTES
Panificadora Portales Ltda
F: (033)2711370
claudiocastro@panificadoraportales.cl

Ficha del proveedor

HABIL

RAZÓN SOCIAL

PANIFICADORA PORTALES LIMITADA

RUT 77.194.000-5

Nombre de fantasía	Panaderia Portales
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 26-12-2026
Domicilio legal	PORTALES 695, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos.

Busca mas información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general | **Habilidad** | **Idoneidad** | **Documentos** | **Comportamiento**

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Administrador	FRANKLIN MAURICIO CASTRO CORTÉS
Administrador	ANA MARÍA CORTÉS LAZO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO N° 157

LA LIGUA, 20 ENE 2026

MAT : PROGRAMA ENTREGA DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela
4. Decreto Alcaldicio N°10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde
5. Decreto Alcaldicio N°1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
6. Decreto Alcaldicio N°9753/2025, que aprueba el Presupuesto Municipal 2026
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°38/2026 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas

CONSIDERANDO:

El art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en su letra i), señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local."

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. Apruébese el Programa Municipal denominado **"ENTREGA DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE LA COMUNA DE LA LIGUA 2026"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales

2. El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma de $2 300 000.- (dos millones trescientos mil pesos) se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA MUNICIPAL

Felipe Morales Ossio
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Contabilidad
- Personal
- DIDECO
- Comunitario
- Correlativo

PPV/FMO/SSM/AAM/erb

EXAMINADO
16 ENE 2026

COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°38/2026

DANIELA IBACACHE GODOY, Profesional Grado 8° E.M.R. de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua mediante Decreto Alcaldicio N° 9753 de fecha 18 de diciembre del 2025 aprobo las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecucion del Presupuesto Municipal para el año 2026, por lo que a la fecha de emision de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal Entrega de Subvencion Municipal a Organizaciones Comunitarias de la comuna de La Ligua 2026, por el periodo compréndido del mayo a diciembre del año 2026, por la suma total de $2.300.000.- (Dos millones trescientos mil pesos).

Se extiende el presente certificado a peticion de la Administracion Municipal.

DANIELA IBACACHE GODOY
Presupuesto y Contabilidad (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 15 de enero del 2026.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTAMENTO COMUNITARIO

PROGRAMA MUNICIPAL

Entrega de Subvención Municipal a Organizaciones Comunitarias de La Comuna de La Ligua 2026

OBJETIVO:

"El objetivo de éste programa es realizar las ceremonias de entrega de subvención municipal a las organizaciones comunitarias de la comuna de La Ligua, durante el periodo 2026, de manera de potenciar y fortalecer el funcionamiento de éstas organizaciones"

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4° de la Ley Organica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra a) y e) señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con la educación y la cultura" y "el Turismo, el Deporte y la Recreación", entre las cuales queda comprendida esta actividad para organizaciones comunitarias, territoriales y funcionales
A su turno, el Presupuesto Municipal vigente, considera en su glosa, la realización de actividades educacionales, culturales y recreativas, contandose con disponibilidad presupuestaria para ello.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

Estas ceremonias se llevaran a cabo según necesidad durante los meses de mayo a diciembre 2026, segun exista la necesidad de hacer entrega de este beneficio a las organizaciones que presentaron sus proyectos.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

Las jornadas se desarrollarán entre los meses de mayo a diciembre del 2026.

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de **$2.300.000.- (dos millones trescientos mil pesos)** que están destinados a financiar los gastos que se encuentran estipulados en el presente programa, en

los ítems individualizados a continuación del presente.

Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse si alterar el monto total autorizado.

item	Descripción	Total
1	COFFE, REFRIGERIOS	$ 2.000 000 -
2	LIBRERÍA	$ 300 000 -
	TOTAL GENERAL	**$ 2.300.000.-**

PROCEDIMIENTO DE GASTO:

Los gastos se efectuarán en general a través de la dirección de Administracion y Finanzas, seccion adquisiciones, a traves de procedimientos regulares contenido en el reglamento de adquisiciones.

UNIDAD RESPONSABLE:

María Alejandra Álvarez Moraga, jefa del Departamento Comunitario.

Felipe Morales Ossio

V° B°

ALCALDE Y/O ADMINISTRADOR

MARÍA ALEJANDRA ÁLVAREZ MORAGA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO